



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
“2026: AÑO DE MARGARITA MAZA”



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: MARCIAL AUGUSTO FARFAN OJEDA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR CONDUCTO DE SU SECRETARÍA GENERAL.

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/1/2026, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Marcial Augusto Farfan Ojeda, en contra de “**LA OMISIÓN DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2025, REMITIDO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO PAN POR CONDUCTO DE SU SECRETARÍA GENERAL RELATIVO A UNA CONSULTA SOBRE MECANISMO DE PUBLICIDAD DE EXPEDIENTES Y ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA**”(sic). La Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo de firme y valedero con fecha **cinco de febrero de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cincuenta minutos** del día de hoy **cinco de febrero de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de firme y valedero de fecha **cinco de febrero de presente año**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ  
ACTUARIO





# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2026: AÑO DE MARGARITA MAZA”



ACUERDO DE FIRME Y VALEDERO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/1/2026.

PROMOVENTE: MARCIAL AUGUSTO FARFÁN OJEDA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: “OMISIÓN DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2025, REMITIDO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO PAN POR CONDUCTO DE SU SECRETARÍA GENERAL RELATIVO A UNA CONSULTA SOBRE MECANISMO DE PUBLICIDAD DE EXPEDIENTES Y ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA” (sic).

Con esta fecha cinco de febrero de dos mil veintiséis, el secretario general de acuerdos David Antonio Hernández Flores, da cuenta a la magistrada María Eugenia Villa Torres, con el estado que guardan los presentes autos. **CONSTE.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

**VISTA**, la cuenta que antecede; la magistrada,

**ACUERDA:**

**ÚNICO.** Observándose de autos que no se interpuso medio de impugnación alguno en contra de la resolución de fecha veintiocho de enero del año dos mil veintiséis, dictado por esta autoridad jurisdiccional electoral local en el expediente citado al rubro, **se declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar**, de conformidad con los artículos 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 170, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por lo que dicho expediente deberá



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO DE FIRME Y VALEDERO

remitirse al archivo de este Tribunal Electoral local como total y definitivamente concluido, como se encuentra ordenado en la citada sentencia.

**Notifíquese** a las partes y a todos los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y numeral 172, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y **CÚMPLASE**.

Así lo proveyó y firma, la magistrada María Eugenia Villa Torres, por ante mí el secretario general de acuerdos David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. **CONSTE**.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
MAGISTRADA

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
**MAGISTRATURA 2**

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta misma fecha (5 de febrero de 2026), hago entrega de los autos a la actuaria de este tribunal. Conste.